

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.-Convalídase el “Acta de transferencia de Bienes Muebles Propiedad del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la Municipalidad de Roque Pérez”, suscripto con fecha 05 de diciembre de 2007, entre la Municipalidad de Roque Pérez y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Roque Pérez N° 7001, que es parte integrante de la presente ordenanza y que tiene por objeto donar bienes muebles propiedad de dicha entidad bancaria, incluido material informático, a esta Municipalidad, conforme detalle de Anexo I, el cual integra el acta de mención.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir los bienes muebles donados a las Instituciones Educativas locales, previa solicitud del material recibido.-

ARTICULO 3º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrado bajo el n° 1697 con fecha 11/04/08.-